República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.- CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
No. 11001-31-10-022-2021-00548-00

Como quiera que la parte interesada no subsanó la demanda conforme se dispuso en el auto de fecha 21 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por WILLIAM CAMPOS CRUZ a través de apoderado judicial.

2. ARCHÍVESE previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G